



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 968/17

VISTO:

El Mensaje N° 01.061/17, adjuntando el Decreto N° 01.347/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto a la Ordenanza N° 957/17 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en el Título " Alícuotas" del art. 1° de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto, dentro de las cinco sesiones ordinarias que se debieron celebrar luego de la recepción del Veto ingresado en la Secretaría Legislativa del Concejo Municipal.

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.347/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto a la Ordenanza N° 957/17 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en el Título " Alícuotas" del art. 1° de la misma, quedando redactado de la siguiente manera:

Alícuotas:

Se establecen en un DIEZ por ciento (10 %) por encima de las establecidas en el Art. 55 de la Ley Impositiva Anual – Ley Provincial N° 3.650 (t.o. 2349/97).

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.017.-